

PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO LUIS MARÍA AGUILAR MORALES, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CON MOTIVO DEL XCIX ANIVERSARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1917.

Querétaro, Qro, a 5 de febrero de 2016.

Señor licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos;

Señor Senador Roberto Gil Zuarth, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República;

Señor Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados;

Señor doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y Presidente de la Conferencia Nacional de Gobernadores;

Señor licenciado Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del estado de Querétaro;

Señoras y señores Titulares de los Órganos Constitucionales Autónomos;

Señoras y señores Secretarios de Estado;

Distinguidos invitados especiales;

Señoras y señores:

El 31 de enero de 1917, durante la Sesión Solemne de Clausura del Congreso Constituyente, efectuada en el Teatro Iturbide, Don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, se dirigió a los miembros del honorable Congreso Constituyente en los siguientes términos:



"Ahora solo nos queda la obligación de ir a la práctica de la ley suprema que acabáis de sancionar, llevándola en nuestras manos como la enseña que nos hará grandes, justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra, que nos traerá la paz y la prosperidad, y que acabando con todas nuestras rencillas, con todos nuestros odios intestinos, nos llevará a vivir la vida tranquila de los pueblos libres, por el respeto a la libertad y al derecho de cada uno. Señores diputados, al recibir de este honorable Congreso el sagrado tesoro que me acabáis de entregar, sumiso y respetuoso le presto mi completa aquiescencia, y al efecto, de la manera más solemne y ante la faz entera de la nación, protesto solemnemente cumplirla y hacerla cumplir, dando así la muestra más grande de respeto a la voluntad soberana del pueblo mexicano, a quien dignamente representáis en este momento".

Hasta aquí las palabras de Carranza, quien a continuación protestó guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857.

Estando ya muy próxima a cumplir 100 años, debemos conmemorar a la *Ley Fundamental* de la nación, no solo a propósito de los años que cumple, sino por su incalculable trascendencia como la expresión jurídica más importante de que disponemos para preservar el Estado Democrático de Derecho en México.

En su célebre Voto Particular del 5 de abril de 1847, Don Mariano Otero advirtió: "...entiendo que la Constitución actual debe establecer las garantías individuales, y sobre bases de tal manera estables, que ninguno de los hombres que habiten en cualquiera parte del territorio de la República, sin distinción de nacionales y extranjeros, tengan que extrañar sobre este punto las mejores leyes de la tierra. Dominado por este pensamiento, propongo que la Constitución fije los derechos individuales y asegure su inviolabilidad".

Siendo herederos de lo más notables juristas de la patria, contamos hoy con una *Ley Fundamental* que, desde su primer artículo, obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Así, la Constitución es el pacto que, estableciendo los derechos fundamentales, representa también el proyecto de vida de nuestra identidad colectiva; es un instrumento irrenunciable para la convivencia y para la integración; es el modo de ordenación de la vida social que, adoptando una forma superior al resto de las leyes, respeta la condición soberana y libre de los individuos y establece vías eficaces de control del poder.



La Constitución es la consolidación de la soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo y, por tanto, la máxima expresión de su autodeterminación. La Constitución es un proceso social, cuyo valor, como norma jurídica de mayor jerarquía, radica también en representar los avances de fondo que incorpora respecto al pasado y sus proyecciones hacía el futuro. Es la prueba de lo que generaciones de mexicanos hemos sido, y la más elevada intención de lo que queremos ser.

Gracias a la Constitución se ha estructurado y organizado a las instituciones públicas, así como orientado el actuar de autoridades y ciudadanos, *modulando* la convivencia social; estableciendo las atribuciones necesarias al poder público, y enfatizando también las limitaciones a ese poder para proteger la esfera inviolable de derechos y libertades del ciudadano, que es y debe seguir siendo el epicentro de nuestra máxima norma.

La Constitución recoge las *decisiones fundamentales* y los *principios* que, a lo largo de casi un siglo, se han ido reformando para establecer con nitidez el *andamiaje institucional* que se requiere para la consecución de los *fines del proyecto nacional*. Y varios de estos principios constitucionales permanecen inmutables; tienen la solidez que les imprime el paso del tiempo, y mantienen su condición como suma de *verdades evidentes*.

Así, son *verdades evidentes* que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste; que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental. Es también una *verdad evidente* que el Supremo Poder de la Federación se divida para su ejercicio en los tres Poderes de la Unión.

Y a partir del establecimiento de esta estructura fundamental del Estado mexicano, el texto constitucional ha evolucionado para ir incorporando nuevos diseños institucionales orientados a una mayor democratización, a la transparencia, a la rendición de cuentas y al combate a la corrupción, entre tantos otros. Así —como sostuve hace exactamente un año—, las instituciones han tenido y deben tener un proceso de perfeccionamiento continuo para responder a las exigencias de la sociedad...la Constitución se nutre también de los acuerdos que a nivel internacional nuestro país suscribe y, de ese modo, México se mantiene al día y participante en el concierto de las naciones, y atiende localmente nuevas materias de interés global.

Y así como la Constitución es el manto protector de los *fines del proyecto nacional*, también contiene *decisiones fundamentales* y *principios* para que cada persona pueda desarrollar su propio *proyecto de vida;* para que sus derechos no se *queden en el papel*, y sean respetados, protegidos y garantizados, y para que tenga defensa contra toda autoridad que le vulnere.



Al respecto, la Constitución es enfática e incontestable: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por tanto: no puede haber, por ningún motivo, y bajo ninguna circunstancia, marcha atrás en la protección de los derechos humanos.

"La Constitución es una ley fundamental y así debe ser considerada por los jueces", escribió Alexander Hamilton, en 1788¹. Como garante del orden constitucional, al Poder Judicial de la Federación le corresponde aportar elementos que permitan a la sociedad participar activamente del proceso de construcción de la nueva cultura jurídica, en torno a la propia norma fundamental y los principios que establece, con lo que, sin duda, se refuerza la finalidad última de la judicatura federal: la protección más amplia de la persona y la salvaguarda de sus derechos.

La razón de ser del Estado es el pueblo, la sociedad que le da origen, por ello, ningún gobierno, y mucho menos, ningún sistema de justicia es posible si no se sustenta en una real y concreta defensa y respeto a los derechos de las personas. Nuestra Constitución, cuyo nonagésimo noveno aniversario conmemoramos hoy, si lo hace; los gobiernos emanados de ella están obligados a hacerlo, y los jueces de la República tienen el deber de vigilar por su respeto y cumplimiento efectivo.

El Poder Judicial de la Federación es también el garante del debido proceso y ha dado cumplimiento a todas sus responsabilidades para que, en el ámbito de sus atribuciones, gracias a la fructífera coordinación con los otros Poderes del Estado, y en estricta observancia de los plazos establecidos por la Constitución General de la República, en junio próximo quede implementado a cabalidad el Nuevo Sistema de Justicia Penal, en todo el país.

Los impartidores de justicia federales estamos conscientes y dispuestos a atender, de manera cotidiana, el llamado legítimo de quienes acuden a pedir justicia. Sentenciando un promedio de más de un millón de asuntos al año, se aprecia la labor de los jueces de la República, tanto en la resolución de conflictos cotidianos, como en aquellos de enorme interés público. De esa manera, garantizamos a todos los habitantes de nuestro país el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia federal, a través de recursos jurisdiccionales efectivos y ágiles enmarcados en la más intensa y exigente política de respeto a los derechos humanos de todos, sin distinción.

_

¹ El Federalista, 1788.



La Constitución es el manto protector de los derechos, y el Poder Judicial de la Federación está para proteger la plena observancia de nuestra Ley Suprema. Por tanto, nadie puede ni debe influir en las decisiones de los impartidores de justicia, quienes debemos tomar como único referente a la Constitución y defender los derechos que en ella se reconocen.

Lo afirmé en diciembre pasado, y lo reafirmo hoy: nuestra casi centenaria Carta Magna sigue brillando como el faro que debe regir la convivencia social y que debe orientar todos los actos del gobierno, nada puede estar por encima de ella, nada puede estar por encima de los derechos que reconoce, nada puede interponerse entre las personas y sus libertades. Porque defender la Constitución es preservar el Estado de derecho; porque defender la Constitución da fuerza a nuestra nación; porque defender la Constitución es defender la dignidad humana y esa es nuestra labor, esa es nuestra responsabilidad.

El acatamiento a la Constitución entraña una enorme responsabilidad para todos. Rumbo al centenario, el Poder Judicial de la Federación, asume su responsabilidad como baluarte del Estado constitucional, haciendo cumplir la ley, y amparando a quienes sufran vulneración de sus derechos por parte de cualquier autoridad, en cualquier ámbito.

Ratifiquemos hoy, y siempre, el compromiso por el pleno acatamiento del *Pacto Federal*, por la cabal observancia de la Norma Suprema, que se alza como el paradigma fundamental al que debe someterse todo acto de autoridad. El documento más importante de nuestra historia reciente, firmado aquí hace 99 años, no puede sino estar como referente único e insuperable de toda legitimidad y legalidad en el país. Nadie sobre la Constitución, nada sobre la Constitución.

Hagamos juntos realidad el anhelo de Carranza y de los Constituyentes reunidos aquí en Querétaro, para ser *grandes*, *justos y respetados entre los demás pueblos de la tierra*.

Muchas gracias.